

«Convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses; anualidad 2020

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 17 de septiembre de 2019 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 188, de 1 de octubre de 2019.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 110.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2020	500/3260/46200 - Ayudas a ayuntamientos programas educativos Cooperación Cultural	120.000 €
	<i>Total</i>	120.000 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 500/3260/48109, 500/3340/46700, 500/3340/46506 y 500/3340/47002, con la estimación del gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá efectuarse la redistribución entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento y al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de un máximo de 50.000 €, derivada de un suplemento de la aplicación presupuestaria. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá que se conceda entre los solicitantes que no se hubieran podido atender por carencia presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida de la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución se podrán redistribuir estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, con la modificación presupuestaria previa, si procede.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finaliza el 7 de febrero de 2020.

Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación que prevé el artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, que deben presentarse por vía telemática, tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

— Ayuntamientos: EACAT

— Entidades, empresas y otros: la plataforma específica de la Diputació de Girona para tramitar subvenciones en línea o la plataforma e-TRAM

Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de las bases específicas.

Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de la convocatoria y, atendiendo a la calificación conseguida, al presupuesto presentado y a la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 10.000 € ni inferior a 500 €.

Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020.

Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas se tendrán que justificar dentro del plazo, que finalizará el 31 de octubre de 2020, mediante la presentación de la cuenta justificativa y la memoria justificativa, de acuerdo con los modelos normalizados, disponibles en la web de la Diputació de Girona.

En caso de que el día que finalice el plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

No se concederán ampliaciones del plazo de ejecución ni de justificación.

4. Plazo de resolución y notificación

4.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar de la fecha de adopción del acuerdo.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico y en el sitio web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el BOPG.

La convocatoria resta condicionada al hecho de que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.»

000041/2020-PPCICNTEE; Propuesta del presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación; Aumento y resolución de la convocatòria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2020 (exp. 2019/7494).

Vistas las bases específicas para la concesión de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 17 de setiembre de 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) Núm. 188, de 1 de octubre de 2019.

Vista la convocatòria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2020, aprobada por la Junta de Gobierno, de 5 de noviembre de 2019, publicada en el BOPG núm. 219, de 15 de noviembre de 2019.

Ateniendo que la competència de resolver le corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputación de Girona, según lo establecido en el artículo 9 de las bases.

Visto que el punto 2 de la convocatòria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2020, establece que con la finalidad de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de atorgar un mayor importe de las subvenciones, el Crédito inicial podrá ser ampliado con la cantidad adicional de como máximo 50.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatòries. La efectividad de la quantia adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de Crédito priviamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatòria.

Ateniendo que la Junta de Gobierno, en la sesión ordinària de 4 de febrero de 2020, aprobó la anulación del Crédito sobrante de la convocatòria de subvenciones a las entidades i asociaciones de cultura popular y tradicional catalana de las comarcas gerundenses, en el marco del programa educativo «Identitat, arrels i tradicions», de la Diputación de Girona – curso 2019-2020 por un importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS) y devolviéndolo a la aplicación presupuestaria de origen y la anulación del Crédito sobrante de la convocatòria pública de subvenciones en régimen de concurrència competitiva, a los centros de conservación, difusión e interpretación del patrimonio cultural y la memòria històrica, en el marco del programa “Indika” de recursos educativos de la Diputación de Girona (curso 2019-2020) por un importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) y devolverlo a la aplicación presupuestaria de origen.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Ateniendo a los antecedentes expuestos, el diputados presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

(...)

Tercero. Ampliar la convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de programas y proyectos educativos en el ámbito de las comarcas gerundenses, anualidad 2020 por el importe total de ampliación de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), de acuerdo con lo que se detalla a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria.

	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Aumento de la convocatoria</i>	<i>Créditos finales</i>
300/3260/46200	120.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €

<i>Total</i>	120.000,00 €	40.000,00 €	160.000,00 €
--------------	--------------	-------------	--------------

Cuarto. Publicar la ampliación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y mencionarlo en el BOPG.

Quinto. Redistribuir, reajustar y disponer el gasto total, de 160.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de 2020 de la Diputació de Girona.

Aplicación presupostaria	Inicial	Variación	Importe concedido (en €)
300/3260/46200_Ayudas a los ayuntamientos programas educativos Cooperación Cultural	160.000,00 €	- 113.318,77 €	46.681,23 €
300/3340/46506_Ayudas a los consejos comarcales-Políticas Culturales Of. Jóvenes	0,00 €	+ 2.202,65 €	2.202,65 €
300/3260/48109_Ayudas a entidades no lucrativas para programas pedagógicos	0,00 €	+ 49.283,61 €	49.283,61 €
300/3340/47002_Ayudas a industrias culturales	0,00 €	+ 11.595,11 €	11.595,11 €
300/3260/45390_Ayudas a escuelas y entidades dependientes de la Generalitat	0,00 €	+ 50.237,40 €	50.237,40 €
Total	160.000,00 €		160.000,00 €

(...)

Doceavo. Publicar la distribución definitiva de los créditos de subvenciones de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y mencionarlo en el BOPG.”